



PLAN DE IGUALDAD

04 de Marzo de 2021



ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVOS	3
SELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA	4
FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	4
PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO	4
INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	4

JUSTIFICACIÓN

El artículo 14 de la **Constitución española** proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la **Unión Europea**. Desde la entrada en vigor del **Tratado de Ámsterdam**, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El logro de la igualdad real y efectiva en nuestra sociedad requiere no sólo del compromiso de los sujetos públicos, sino también de su promoción decidida en la órbita de las relaciones entre particulares. La regulación del acceso a bienes y servicios es objeto de atención por la Ley, conjugando los principios de libertad y autonomía contractual con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. La Ley de Igualdad, cuyo título verdadero es Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el Título IV se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. Por lo consiguiente es nuestro deber conformar un plan de acción de igualdad de género.

OBJETIVOS

Implantar efectivamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la Federación Española de Fútbol Americano. eliminando cualquier discriminación por razón de género:

- Garantizando la utilización de un lenguaje neutro y no sexista
- Dando preferencia en los procesos internos de cobertura de vacantes en la junta directiva, asamblea y en el staff de los equipos nacionales a las personas del género menos representado, siempre en los supuestos de igualdad de condiciones de idoneidad, mérito y capacidad.
- Facilitando la promoción de mujeres a puestos dentro de la federación que impliquen mando o responsabilidad
- Concienciando a la federación en general y a la junta directiva en particular en materia de igualdad y conciliación
- Promoviendo acciones formativas para facilitar la promoción de las mujeres

SELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA

- Garantizar la inexistencia de requisitos relacionados con el sexo en las diferentes áreas a cubrir por parte de la junta directiva
- Promover acciones para que el porcentaje de mujeres dentro de la junta directiva sea acorde con la cantidad de mujeres federadas.
- Facilitar la incorporación de las mujeres a puestos de decisión y con mayores cuotas de responsabilidad.

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

Los planes de formación de la Federación incluirán criterios que impulsen y propicien la Igualdad de Oportunidades.

- Acceso a la formación para todos aquellos hombres y mujeres interesados en las mismas, sin discriminación de género.
- Formación en materia de igualdad y violencia de género para la junta directiva y en especial para el coordinador/a del plan de prevención de delitos sexuales y el comité correspondiente.
- Para facilitar el acceso a la formación de todas las personas que quieran acceder a ella, se realizarán en fines de semana de no competición y en ciudades céntricas de fácil acceso

En la promoción se valorarán de forma equitativa y con los mismos parámetros a los hombres que a las mujeres favoreciendo un equilibrio entre los mismos.

PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO

- Realización de campañas informativas y de sensibilización, realización de jornadas, distribución de material divulgativo sobre el acoso.
- Elaboración de un código de buenas prácticas
- Tratamiento reservado de denuncias de acoso sexual o por razón de género.
- Protección inmediata de la persona que ha sufrido dicho acoso.

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Especial cuidado en la utilización de un lenguaje neutro y no sexista en todas las comunicaciones e informaciones de la federación.
- Realización de actos de sensibilización e información, como cursos y jornadas tendentes a lograr un cambio de mentalidad en el conjunto de la



federación y a poner fin a estereotipos e ideas que puedan dificultar la plena operatividad del principio de igualdad de trato y de oportunidades